

**PAGUESE FACTURA N° 35424668 A
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT:
87.845.500-2**

RESOLUCION N° **2009** /2013

RECOLETA, **10 SET. 2013**

VISTOS:

1. La necesidad de mejorar la administración de las telecomunicaciones en telefonía móvil canalizando a través de roles locales como una manera de disminuir los costos involucrados ante este tipo de contrato.
2. Resolución N° 1487 de fecha 16 de Junio 2010, donde aprueba contratación directa entre la Municipalidad de Recoleta y Telefónica Móviles Chile S.A. Rut: N° 87.845.500-2.
3. Ante la necesidad de dar una continuidad al servicio de éste proveedor único, se dictó la Resolución N° 1603 de fecha 29 de Julio 2013 que aprueba contratación directa entre la Municipalidad de Recoleta y Telefónica Móviles Chile S.A. Rut: N° 87.845.500-2., la cual contempla servicio a partir del 01 de Julio 2013 debiendo haber sido producto de las fechas de facturación de la empresa desde el 19 de Junio 2013 y no a partir del 01 de Julio como se señala en la resolución N° 1603.
4. Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el cual señala que procederá a la contratación directa en caso de existir un solo proveedor del bien o servicio.
5. La delegación alcaldía otorgada mediante decreto exento N° 4854 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se delega atribuciones a la Directora de Administración y Finanzas Sra. Luisa Espinoza San Martín.

RESUELVO:

- 1 **PAGUESE** en por el servicio a Telefónica Moviles Chile S.A. Rut: 87.845.500-2 la factura N° 35424668, por un monto de \$ 79.109.- por el periodo comprendido entre el 19 de Junio 2013 al 18 de Julio 2013.
- 2 **IMPUTESE** el gasto con cargo al ítem 215.22.006.002, denominado Movitar Celular, centro de costo 01.10.01.01, del presupuesto municipal vigente, cuya modalidad corresponderá a cheque contra factura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE y de hecho **ARCHIVASE** para su control



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LESM/JRC/vpa

